

CORRESPONDENCIA EPISTOLAR  
ENTRE D. ROQUE DE OLZINELLAS  
Y EL P. JOSE DE LA CANAL

La obra de más empuje para el estudio de la historia eclesiástica de España es sin duda la que se intituló *España Sagrada*, empezada por el P. Enrique Flórez en el siglo XVIII y continuada, primero por otros varios PP. Agustinos, entre los cuales figuran los PP. Merino y La Canal, y, después, por la Real Academia de la Historia.

Dicha obra fué concebida como resultado de un viaje más o menos rápido de visita a las catedrales y monasterios, aun sin rehusar después la colaboración epistolar de los eruditos locales.

El estudio de la diócesis de Gerona y sus monasterios y colegiatas fué acometido por los mencionados PP. Merino y La Canal, encargándose del viaje a Gerona este último, por ser más joven. Lo hizo el año 1816.

El P. La Canal describe en el prólogo del tomo XLIII de *E. S.* su ida a Gerona y como, a pesar de no estar previsto, se llegó hasta Ripoll, donde fué recibido por el abad y hospedado en el monasterio. Este abad “dió orden para que el monje archivero inteligente en antigüedades, D. Fr. Roque Olzinellas, le acompañase y franquease el archivo” habiéndole remitido después varias notas necrológicas, que sirven para ilustración de la obra.

El primer tomo de Gerona, XLIII de la colección, apareció el año 1819. Los sucesos políticos y la revolución del año 1820 retrasaron la continuación de *E. S.* y hasta el 1826 no fué publicado el tomo XLIV. Entre los colaboradores se cita, en el prólogo, a nuestro Fr. Olzinellas, aceptando las correcciones que éste envió el año 1819<sup>1</sup>, de las que La Canal dice que “quedan adoptadas por conformes. Al mismo tiempo tuvo la bondad de remitirnos el tes-

<sup>1</sup> Véase el prólogo del tomo XLIV de *España Sagrada*.

tamento del obispo Mirón” y las actas de la consagración de las iglesias de S. Andrés de Colle (995), S. M. de Pinna (1022) y del S. Sepulcro de Palera (1085), publicadas a continuación del prólogo.

El tercer volumen de Gerona (XLV de *E. S.*) salió de la imprenta el año 1832 a nombre sólo del P. La Canal, por haber fallecido dos años antes (1830) el P. Merino. En el prólogo, el autor hace resaltar las noticias que le proporcionó el “sabio D. Fr. Roque de Olzinellas” y publica la que éste le mandó sobre el códice de Ripoll<sup>2</sup>, que completa la edición de las “Sentencias” de Tajón dadas a la estampa por el P. Risco, el año 1776, en el tomo XXXI de *E. S.*

Con tan pocas y breves noticias no podía sospecharse que hubiese mediado una correspondencia tan abundante entre Fr. Olzinellas y el P. La Canal, y menos que la misma hubiese llegado hasta nosotros.

D. Roque de Olzinellas nació en Igualada el 17 de enero de 1784 y murió en Osseja (Francia) el 13 de octubre de 1835, pocos meses después de la destrucción del monasterio de Ripoll.

La primera biografía de Olzinellas fué publicada por Joaquín Roca y Cornet en “La Civilización”, II, 237, y de aquí la tomó Torres Amat para su “Diccionario”<sup>3</sup>; la han extractado o reproducido cuantos se han ocupado del monje archivero de Ripoll.

La mayoría de los escritos de este archivero quedaron inéditos. Torres Amat divulgó la noticia de su desaparición. El continuador del diccionario, Corominas, lo repitió en el “Suplemento”<sup>4</sup>.

D. Antonio Elías de Molins<sup>5</sup> no sólo desmiente esta noticia sino que además afirma que las notas y manuscritos de Olzinellas fueron recogidos por Eudaldo Ragner, quien en 1841 y 1842 los revisó cuidadosamente y, en 1884, los entregó al hermano del monje archivero, D. Pedro M. Olzinellas, el cual tenía intención de darlos a luz. El catálogo de dichos escritos fué publicado por el mismo

<sup>2</sup> El actual n. 49 del Archivo de la Corona de Aragón. Véase GARCÍA VILLADA, *Bibliotheca Patrum latinorum hispaniensium*, vol. II, p. 27.

<sup>3</sup> TORRES AMAT, FÉLIX, *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes* (Barcelona, 1836).

<sup>4</sup> COROMINAS, JUAN, *Suplemento a las Memorias...* (Burgos, 1849).

<sup>5</sup> *Diccionario biográfico y bibliográfico de escritores catalanes del siglo XIX*, vol. II (Barcelona, 1895), págs. 457, 462.

Elías de Molins, a cuyas noticias se refiere Beer<sup>6</sup>. No se sabe como desaparecieron de la casa de la familia Olzinellas estos manuscritos. El canónigo Collell en el semanario de Vich "La Veu de Montserrat" (a. XII [1889], n. 4, 26 enero) dió la noticia de como el año anterior habían sido hallados en un convento de monjas de Barcelona y regalados al obispo de Vich, Dr. Morgades, entregado totalmente entonces a la restauración del cenobio ripollense. El mismo canónigo los recogió y trasladó a Vich, en donde quedaron depositados en el archivo de la mensa episcopal.

El Rdo. Segismundo Conill, que redactó un Catálogo de dicho archivo, hizo de ellos la ficha correspondiente.

Posteriormente el Dr. Junyent<sup>7</sup> se sirvió de los mismos para una conferencia y un artículo; principalmente de los legajos 2059, 2060, 2061.

Después del incendio de dicho archivo en 1936, cabía temer que los papeles de Olzinellas hubieran sido destruidos, pero no fué así. Buscando otras noticias entre los restos salvados del incendio, hallé completas las fichas del Rdo. Conill y por ellas supe los números que correspondían a dichos manuscritos.

Todo lo que se salvó del incendio ha sufrido mucho, principalmente en los bordes de los legajos, y algunos papeles, o parte de ellos, son ilegibles a causa de la humedad, dando la impresión que se salvaron por haber quedado en la parte inferior de la hoguera que se hizo con los legajos del mencionado archivo en julio de 1936 ante el mismo palacio del obispo, por los revolucionarios, que, cuando se dieron cuenta de la enormidad que cometían o del peligro que se corría con tanto fuego, intentaron apagarlo con mangueras, y así más o menos chamuscados se salvaron varios legajos, entre los cuales se halla el n. 2059, que contiene la correspondencia epistolar que ahora publicamos por primera vez.

Las cartas se hallan todas en dicho legajo 2059. Usamos del asterisco \* o asteriscos \*\* para indicar que las palabras comprendidas entre los mismos se hallan escritas al margen, con un reclamo en el texto.

<sup>6</sup> BEER, RUDOLF, *Los manuscrits del monastir de Santa Maria de Ripoll*: extracto del "Boletín de la Real Academia de Buenas Letras" (Barcelona, 1910).

<sup>7</sup> JUNYENT, EDUARD, *Notes inédites sobre el Monestir de Ripoll* "Anal. sacra Tarrac." 9 (1933) 185-225.

I. CORRESPONDENCIA RELATIVA AL VOL. XLIII DE ESPAÑA SAGRADA  
(tomo I de Gerona) (1817-20).

Esta correspondencia empieza el año 1817 y termina el año 1824, refiriéndose toda al tomo primero de Gerona (n. XLIII de *E. S.*).

Después de las cartas del P. La Canal a Olzinellas hay unos borradores que son la contestación de D. Roque al remitente. De letra muy apretada, con muchos reclamos y líneas sobrepuestas, resultan estos manuscritos de muy difícil lectura. Seguramente que en el fondo de *España Sagrada* de la Biblioteca de la R. Academia de la Historia deben hallarse estas cartas de Olzinellas al P. La Canal. Intentamos en un viaje a Madrid cotejarlas con estos borradores, pero el horario de apertura de dicha Biblioteca, muy reducido y no diario, nos impidió hacerlo.

## 1

Lérida, 8 de octubre de 1817.

Sr. D. Roque, y estimado amigo: Con fecha del 1.º del corriente me avisa mi compañero desde Madrid, que a propuesta suya se ha nombrado a V. Académico correspondiente de la Historia, sin que haya servido de obstáculo para propuesta y nombramiento su modestia: lo que me parece debo avisar a V. por si el Secretario no lo hace con la prontitud que suele. V. mirará esta gestión mía como una prueba ligera de mi agradecimiento y del alto concepto que he formado de su mérito.

Con este motivo se me proporciona decir a V. que la obra del Indio (Jesuita Lecunza) es distinta de la del P. Lamberto, cuyo extracto tiene V. Lo he averiguado en Sellent<sup>8</sup>, y puede servir a V. de gobierno.

Continúo mis investigaciones, pero con poco próspero suceso en esta ciudad, que ofrece poco pasto a un antiquario, y menos no teniendo un Olzinellas que dirixa. El archivero de ésta, al cabo de 40 años, sabe mucho de rentas, donaciones, aniversarios, etc., pero poco de lo que yo busco. Trato ya de retirarme, y V. puede escribirme a Madrid, mandando lo que quiera y como quiera a su apasionado

FR. JOSÉ DE LA CANAL.

Mil expresiones al Sr. Abad y demás monges Rivipollenses.

Vich, Arch. episcopal, Ms. 2059, 5.

<sup>8</sup> En Sallent había el archivo y biblioteca de los Torres Amat.

A cuya carta contestó Olzinellas con la siguiente:

Octubre 1817.

Contestado dando gracias y algunas noticias sobre hallarse aquí el libro "de Cyclo Paschali" hecho por el monge Oliva en 1047<sup>9</sup>, que es el códice de la Biblioteca Colbertina de que habla Baluzio, apéndice etc. y que es cierto lo que conjetura Flórez de no ser del obispo Oliva sino de un monge Oliva, porque en el mismo códice hay una epístola "Olivae monachi ad domnum Olivam episcopum, de feria diei Nativitatis Christi". Otra del mismo sobre el mismo asunto "ad Dalmacium monachum..." y otras cosas.

Octubre 1818.

Remitidas algunas notas necrológicas sobre obispos de Gerona con reflexiones sobre algunas equivocaciones de Romaguera<sup>10</sup>.

Vich, ms. 2059, 6.

## 2

Madrid, 29 de abril de 18.

Mi estimado D. Roque: me hallo en [la situación de tener que acudir] a V. para salir de dudas en que me [ha meti]do la destemplada crítica del P. Masdeu<sup>11</sup>. V. habrá [visto en el] tomo 12, pág. 35 el modo con que hecha a rodar la conqui[sta] de Gerona con quatro o seis preguntas de cuya respu[esta, aunque] sea a medida de su paladar, nada se infiere contra el he[cho, por] más falso que se suponga el modo. Como se citan las [crónicas] de Ripoll, y dice que no sabe quando se escribieron, d[esearía] saber si existen, a que se reducen y en que tiempo y [con quan]ta diferencia se escribieron.

Al mismo tiempo he de deber a su bondad que me co[munique] quantas noticias haya podido apuntar su curiosa Paternidad desde nuestra vista. Tengo ya casi formado el esque[ma del] tomo de Gerona<sup>12</sup>, pero conozco que me faltan muchos datos [para or]denarle y no hay quien me ayude. Imploro el auxilio de V. y [me] pongo a sus órdenes así como igualmente a la de todos esos [señores] cuya salud pide a Dios su afmo.

q. b. s. m.

FR. JOSÉ DE LA CANAL.

Ms. 2059, 1.

<sup>9</sup> Véase BEER, *Els manuscrits*, 89-90.

<sup>10</sup> En el fol. 12 hay una nota de Olzinellas que dice: "Romaguera. Berengarius Dalmatius usque ad annum 1140.

Berengarius de Lertiio, obiit 13 calend. Ianuarii 1158.

Guillelmus... obiit 13 calend. aprilis 1168."

<sup>11</sup> MASDEU, JUAN FRANCISCO: *Historia crítica de España y de la cultura española* (Madrid, 1783-805), 20 vol. (el vol. XII fué publicado el año 1793).

<sup>12</sup> El tomo I de Gerona, XLIII de *España Sagrada*.

*Contestación de D. Roque*

No se hallan en este archivo las memorias antiguas de que habla Masdeu tom. 12 pág. 35, [pe]ro sí otro cronicón, que sin duda es el mismo que publicó el P. Villanueva desde la pág. 241 del tomo 5 de su "Viage literario". En este cronicón se lee la rendición o entrega de Gerona en los siguientes términos: "Anno 785 Gerundam civitatem homines tradiderunt regi Karulo et multi viderunt sanguinem pluere et mortalitas magna secuta est; aparuerunt acies in [celo et] signum + in vestimentis hominum." Este [croni]cón consiste en unas notas marginales de diferent[es] letras, aunque todas antiguas, puestas en un [círculo] de cómputos de los años de la era y del [ciclo] de los días de la luna 14 y de Pasqua [desde] el año 2.º del Señor (según se conserva en el día) hasta al de 2013, y las notas marginales empiezan, no en el año 27, según me parece empezar el que publicó Villanueva, sino en el año [...] y aun se conoce que las había en el año 4.º y tal vez en otros que no pueden leerse por estar rasgada y faltar más de la mitad del primer folio. Las tablas son todas de una misma mano, y no dudo que su antigüedad sube hasta el siglo XI, y aunque no puede saberse su [au]tor por [fal]tar el principio, y por consiguiente el [círculo] que tal vez vió en él, el P. Villanueva, puede sospecharse si es el mismo monge Oliva, autor de otras tablas de cómputos pascuales, con sus reglas y explicación, parte en verso latino, que se halla en el mismo código y fueron hechas en 1047, de que hablan Marca, col. 446<sup>13</sup>, y el P. Flórez, tomo 28, siendo cierto, como ya manifesté a V. en otra carta, lo que uno y otro sospecharon de no ser obra esta del Sr. obispo Oliva, monge de este monasterio.

El Cronicón o notas marginales son, como he dicho, de diferentes manos, aunque todas bastante antiguas, y como no obstante de llegar las tablas hasta el año 2013, la última nota es del año 1191; me parece que las más modernas deben ser de fines del siglo 12, o principios del 13, porque tratándose, entre otras cosas, de muertes de obispos vecinos y abades de este monasterio, un autor más moderno no habría omitido las más inmediatas a su tiempo. Debe con todo darse alguna mayor antigüedad a todas las que están puestas antes del año 985, a excepción de las que advierte el P. Villanueva estar escritas "recentiori manu" y de alguna otra, entre las que no debe contarse la que trata de la entrega de Gerona, por ser de letra de carácter de las más antiguas.

Lo que dice este Cronicón sobre la entrega de Gerona es más conforme a los cronicones de Moissach y Aniana y al de la Biblioteca Real publicado por Martène que había sido también de este Mon[asterio]. Ya no hay otro cronicón que vió, y tal vez se llevó, Ma[r]ca, el que pone la conquista en el año 86, [su]poniéndola hecha por el mismo Carlo Magno, con las demás circunstancias que parecen fabulosas no sólo a Masdeu sino también a Dorca<sup>14</sup> en el cap. del apéndice 2 de su Colección de noticias sobre los ss. Már-

<sup>13</sup> *Marca Hispanica.*

<sup>14</sup> DORCA, FRANCISCO JAVIER: *Colección de noticias para la historia de los*

tires de Gerona, [que] V. tendrá a la vista. Siento no poder de[cir] a que se reduce dicho Cronicón y su antigüedad, pues yo sospecho que Marca se lo llevaría as[í como] el "Gesta Comitum", y los códigos de la colección de cánones, que tampoco he podido encontrar.

Por lo que dice Dorca, no dudo que dicho Cronicón es menos fidedigno que los de Moissach, Aniana y Biblioteca Real, pero de [seguro] resultará ser verdadero el hecho, aunque se le hayan añadido circunstancias fabulosas. En [este] Cronicón de que he hablado a V. también hay alguna equivocación, particularmente sobre el año de la muerte del obispo Oliva y la de Vifredo, que pone en el año 912 y diciendo que su padre descansa en este monasterio<sup>15</sup>, \* si bien estas palabras están sobrepuestas y son tal vez de otra mano \*, debería ser Vifredo, 3º hijo del Velloso, pero el 3º murió en 914 y el Velloso en 912.

No me ocurre otra cosa que manifestar a V. sobre este particular. Desde nuestra vista poco o nada he hecho, a lo menos que pueda servir a V., y menos sobre la Iglesia de Gerona. Deseo que pueda ver luego la luz pública el tomo que tiene V. tan adelantado sobre dicha Iglesia y espero será digno etc [de su erudición y talento].

Hemos tenido tres monges de este monasterio, obispos de aquella ciudad. El primero Arnulfo que, como Oliva, no dejó por esto el gobierno de este claustro, pues se hallan muchas donaciones hechas al obispo y abad Arnulfo hasta el año 970 en que falleció, y en particular en los años 9, 14 y 15 de Lotario o 963, 68 y 69, si bien se hallan también algunos de los mismos años hechas al abad Vidiselo, lo que, como otros ejemplos, confirma la existencia de dos abades en un mismo monasterio, injustamente ridiculizada por Masdeu. El 2º fué D. Fr. Ramón Descatllar, de quien mientras fué monge y abad se podía formar un buen elogio, y el 3º D. Fr. Francisco de Senjust, pero V. deseará noticias de mayor interés que yo no le puedo dar. Con todo no puedo menos de decir a V. que en el inventario original tomado en presencia del obispo Mirón, que en parte V. copió, es digno de notarse que la epacta 20 y el año 24 de Lotario no corresponden al año 979 en que "salvo meliori" corrían la epacta 1.ª y el año 25 de Lotario, a no ser que hubiese entonces otro modo de contar las epactas y que los años de Lotario se cuen-

*santos mártires de Gerona, y de otras relativas a la s. Iglesia de la misma Ciudad. Barcelona, 1807.*

<sup>15</sup> En la hoja 12 del legajo 2060 se halla, seguramente relativa a este pasaje, la siguiente "Nota: Adviértase que en el citado Cronicón en donde dice: *obitus Wifredi comitis* están sobrepuestas las siguientes letras: *bonae memoriae, cuius pater quiescit in cenobio s. Mariae Rivipullen;* pero no se crea por esto que este Wifredo no sea el Velloso, pues dichas palabras se han añadido posteriormente, y el carácter de letra de *ob. Wifredi comitis* es del todo igual al de las palabras siguientes: *Miro, comes, filius Wifredi comitis.* Puede ser muy bien que el Padre del Velloso fuese enterrado o trasladado a este Monasterio, como dicen los autores, y entre otros el autor del catálogo de los condes que está al principio de las Constituciones de Cataluña.

Oliva, según la Enciclica 3 calend. novembris. feria 5ª etc. y así en el año 1046."

ten \* desde [el] 56, como hay motivo de creer se han contado alguna vez. Sin embargo el documento es original por el carácter de la letra, por la firma de Mirón y por estar firmado y signado por Duranlo, presbítero y monje, que era el sacristán. Las demás notas cronológicas convienen entre sí.

Sobre Radulfo, que Flórez supone fué obispo de Vich etc., dije que según el mismo documento en que se apoya de este archivo debió ser el hijo de Wifredo. Si hubo Radulfo obispo de Vich, no fué el dicho de que habla nuestro documento o donación de Matamalla que dicen las historias haberlo sido de Urgel, a no ser que fuese trasladado etc. etc.

Ms. 2059, 2-3.

### 3

Madrid, 27 de octubre de 1818.

Mi estimado amigo D. Roque: Quando V. reciba ésta, habrá tenido ya el gusto de ver y oír a su recomendado Eudaldo [Miralpeix] a quien no faltará materia para pasar el rato murmurando de la Corte. Yo hubiera querido estar en disposición de obsequiarle como él se merece, pero mi situación no favorece regularmente a mis deseos. Un pobre fraile Agustino y un estudiante de por vida dista mucho de un monje Rivipulense. Agradézcase la buena voluntad y vamos a otra cosa.

Recibí a su tiempo las notas necrológicas que me hacen mui al caso, y puntualmente ahora que voi ya llenando el quadro y estoi con Arnulfo entre manos, hallo que conviene su respectiva nota con la que copié en Gerona. Dice así: "17. abril: Eodem die obitus Arnulphi. ill. episcopi Gerunden. anno Domini DCCCCLXX., qui rexit ecclesiam ann. xv, mens. vii, diebus vii». No es extraño pues que lleguen al 970 las memorias que hai en este Archivo. Con esto ya decimos algo más que los que nos precedieron. Con el motivo de hablar de él el obispo Oliva, he leído con detención sus versos tomados ahí de prisa, y V. tendrá la bondad de mirar despacio para sacarme de dudas. Aprovecho la ocasión y los estampo tratando de Arnulpho.

Dudas. En el verso [primero] será posible que diga *Daguinus* en la palabra segunda. En el verso 3º dirá *Ennegus* o *egregius*? Y el *benedictus* que tiene con Daniel? Item: como se habla de Oliva antes de Arnulfo, después de Guidiselo o Guidiselo, Senfredo y luego Oliva, el autor de los versos, se pone el 7º? Por si V. no se acuerda, se hallan en el Códice "Expositio super Evangelia".

Motivos de dudar. Yo leí en el verso 3º *Dominus*, porque si dice *Daguinus*, los epítetos son demasiados. En el 4º leí *egregius*, aplicándolo al *benedictus*, por lo que se sigue en los versos siguientes. Entendido así, no se trata de contar los abades, y este parece el fin de Oliva. V. dirá lo que le parezca.

Más. Qué año murió el Velloso? Caresmar y los historiadores de Languedoc ponen su muerte en 906 ó 907. Diago y Masdeu en 912. Importa



mucho su averiguación. El monge de ese también la pone en 912. A quién seguimos?

Basta de molestia y vamos a la tarea. Dé V. mil memorias a todos esos señores y a D. Eudaldo y mande a su afmo. compañero

FR. JOSÉ DE LA CANAL.

Ms. 2059, 8.

### *Contestación del P. Olzinellas*

Remito copia exacta de los versos consabidos. En el 3º no se lee *Dominus* ni *Daguimus* sino *Deus*. No creo que el objeto del autor fuese contar los abades, sino más bien componer una inscripción o memoria de la solemne consagración de esta Iglesia hecha por el obispo Oliva y varios obispos en 1032, publicada en el nº 208 del Apéndice de Marca; y como el obispo Arnulfo había ampliado el claustro y empezado también la ampliación de la Iglesia, \* según es de ver en la historia de este Monasterio, nº 404 de dicho Apéndice \*, no es extraño que el Autor hable del mismo con elogio, y que después siga hablando de los sucesores de Arnulfo para concluir manifestando ser él el Autor de los versos. Es de notar que el Ilmo. Oliva sólo dice de sí mismo que edificó la Iglesia, que la dotó y adornó y que por fin "gaudens ipse ditavit", cuya expresión no puede ser más modesta. Quién sabe si dicha memoria habrá estado grabada en algún tiempo. La [intro]ducción lo hace bastante verosímil o a lo menos esta sería la intención del Autor.

En cuanto a los otros versos que V. copió, no creo sean obra del obispo Oliva, porque como contienen los elogios de sus abuelos Mirón y Ava<sup>16</sup>, del Velloso, su bisabuelo, Seniofredo y Mirón, obispo, sus tíos, y Ermengol, su primo, y de otro Guifredo, que puede ser o el hermano del Velloso o el hijo de Mirón asesinado en 954, no hubiera dejado de insinuar un tan próximo parentesco, ni hubiera pasado por alto los de su Padre y Hermano, muertos, el primero en 990 y el segundo en 1020 y enterrado en este Monasterio. Dichos versos no son propiamente epitafios que hayan estado jamás grabados sobre los sepuleros de los condes, ni se sabe que la Condesa Ava fuese enterrada en este monasterio, aunque no es inverosímil, pero sí lo es del conde

<sup>16</sup> En el ms. 2060 hay unos apuntes de Olzinellas comparando el Necrologio con el Cronicón y el anónimo en los personajes de que habla aquí, disponiéndolos de esta manera:

	Necrologio	Cronicón	Anónimo
{ Guifredo Velloso,	11 agosto	912	912
{ Gunedellis, su muger,	3 enero		
{ Guifredo II	26 abril	914	—
{ Garsendis			
{ Mirón,	21 nov.	928	929 + 12 enero
{ Ava, su muger			
Vifredo, hijo de Mirón		954	asesinado
Mirón, obispo,	22 enero	984	984.

Ermengol, muerto en Córdoba, y de Vifredo de Besalú, hijo de Mirón, y algo dudoso de Vifredo, hijo del Velloso. De todos los demás no hay duda que están enterrados aquí. Insinúo esta especie para lo que pueda a V. convenirle, si quisiese hablar de los expresados versos.

Me pregunta V. en que año murió el Velloso, ¿pero quiere V. que yo me atreva a manifestar mi opinión en un punto sobre que están divididos los sabios y en que el P. Maestro Flórez se ha decidido ya por la de los historiadores de Languedoc? \* Leí en Barcelona lo que dicen dichos historiadores y el Sr. Masdeu sobre este particular y siento no tenerlos a vista para poder contestar a V., pero si equivocare alguna especie o mi frágil memoria levantara a unos y otros algún falso testimonio V. tendrá la bondad de disimulármelo. Nuestro Cronicón publicado por Villanueva de que hablé a V. en otra carta \* que es del siglo 12, y tal vez en esta parte del 11, pone la muerte del Velloso en 912 y lo mismo nuestro anónimo, y un catálogo de nuestros Abades y condes que se conserva aquí del año 1410, es decir poco más de cien años posterior al anónimo, que todos confiesan ser el más antiguo de nuestros historiadores. Lo que me hace bastante fuerza a favor de esta opinión es que nuestro anónimo, si bien se medita, no dice que el sucesor inmediato del Velloso fuese Vifredo, sino Mirón, porque aunque dice que *successit filius eius, maior*, inmediatamente después de dichas palabras continúa: *Miro itaque comes rexit comitatum* etc. y así no habría dificultad en decir que Mirón gobernó 18 años.

No sólo el anónimo supone que Mirón sucedió inmediatamente al Velloso, sino que el citado catálogo de 1410 y \* otras memorias no menos antiguas \* ni tan sólo [nombran] al segundo Vifredo, sino que inmediatamente después del Velloso ponen a Mirón, pero la mejor prueba debe tomarse del otro monge, anónimo autor de la [citada] historia de nuestro monasterio escrita en 1147 y sumamente \* conforme con los documentos (n° 404 del Apéndice de Marca), quien dice expresamente: *defuncto igitur Guifredo comite, Miro atque Suniarius eius filii succedunt*.

Con estas razones me parece que el Sr. Masdeu hubiera mejor excluido del catálogo de los condes de Barcelona al Vifredo hijo del Velloso que no con otras que alega y no tengo bien presente, pero que no me satisficieron cuando las leí. No tenía tampoco necesidad de impugnar la inscripción de San Pablo con argumentos perfectamente desvanecidos por el P. Flórez, porque pudo ser muy bien lo que dice no sé qué historiador nuestro que Vifredo el 2° gobernó junto con Mirón, y así no sería extraño no hablasen de él nuestras memorias por haber gobernado tan poco tiempo o no haber tal vez gobernado por ineptitud, imposibilidad u otras cosas, aunque en efecto muriese como murió en 914. Pero nada de esto puede decirse, ni aún entenderse como nuestras memorias del siglo XIII y de mediados del XII y tal vez del XI no sólo dicen que el Velloso murió en 912, sino también que le sucedió Mirón, si, habiendo muerto en 906, hubiese reynado el otro Vifredo nada menos que 8 años antes que Mirón. Al contrario aunque Vifredo 2° hubiese gobernado desde 11 abril año 912 a 26 abril 914 junto con Mirón, y aún

sólo, sin haber [hecho] ni podido hacer cosa memorable, no sería de extrañar que no se haga mención alguna del mismo.

De las dos razones en que se funda la otra opinión de haber muerto el Velloso en 906, la que se toma del Concilio de Barcelona parece poco convincente o a lo menos yo no sé ver que se hable allí de dos Vifredos, sino de uno, y pudo muy bien ponerse en las actas conciliares que "Dominus... suscitavit nobilissimum principem Wifredum" para la restauración de Ausona, por más que estuviese presente el mismo Velloso. La otra, que se toma de la donación de Mirón a la iglesia Castraserra n° 63 apéndice, no deja de hacer alguna fuerza y no se me ofrece otra solución sino el decir que el Vifredo de que se habla aquí no es el Velloso, sino su padre o el abuelo Mirón y creo que en buen latín, aun del siglo de oro, *progenitor* más significa abuelo que padre, ni pudo Mirón, hablando de su padre, decir que la iglesia había sido edificada por Vifredo *suisque sequentibus*, porque ¿cuáles habían sido en 907 los sucesores o descendientes del Velloso? al contrario, si se entiende del abuelo el sentido es cabal y perfecto. Es digno de notarse que en las escrituras de aquel tiempo no usan los condes donadores, quando hablan de sus padres, de la palabra *progenitor*, sino de *pater et genitor* como, puede verse en las de n.os 71, 76, 81, 92, 96, 103, 122, y 127 del apéndice y en otras muchas que se conservan en este Archivo. El P. Flórez tom. 29 p. 167 previno ya la objeción que podría hacerse de que en dicha escritura Mirón se intitula Conde, pues por los mismos principios podría titularse tal aun viviendo su Padre, y este es el estilo de aquel tiempo, observado en una infinidad de escrituras de modo que es muy singular el reparo que me parece pone Masdeu para probar que la inscripción de San Pablo se hizo para el sepulcro del [Vello]so por ser de Vifredo Conde, hijo de Vifredo también Conde, lo que según dicho autor sólo puede decirse del Velloso, como si el hijo de éste no pudiese titularse conde aunque no hubiese reynado o hubiese muerto en 911 antes que su Padre, como cree Balucio.

Parece pues que no puede haber dificultad en entender del modo explicado la escritura del año 907, ni hay razón para dudar de que el Velloso fué hijo de otro Vifredo, como dicen nuestro anónimo y otras memorias, y éste será el conde Vifredo de que habla la escritura de 850 n° 21 del Apéndice de Marca. Del Velloso hay en este Archivo escrituras desde el año 877. Hay también una que habla del 2° y 3° Vifredo hijo del Velloso y es la donación que hicieron sus testamentarios a este Monasterio de un alodio y campos en Fugarola Oligo y Vilardaniel, según se lo había mandado Vifredo, conde, *quem vocaverunt Borelo*, lo que repite tres veces y confirma lo que dice el P. Flórez tom. 29, pág. 165. Los testamentarios son los mismos que los de la escritura 84 del Apéndice de Marca, \* a excepción del obispo Idelnero \*, y la data es del 5 de los idus de sept. del año 19 del rey Carlos *post discessum* Odoni. El conde Suñer nos hizo varias donaciones por el alma de su Padre y de Vifredo su hermano, lo que acaba de convencer que \* se precipitó el Sr. Masdeu, si dice, como parece \*, que no hubo tal conde Vifredo, hijo del Velloso.

En fin esta cuestión sobre el año de la muerte del Velloso podría decidirse con facilidad por medio de las escrituras del Archivo Real, pues no pueden faltar allí desde el año 906 al 914, y me parece haber visto una buena porción del [tiempo] del Velloso y algunas de su hijo Vifredo, ni faltarán tampoco de los condes antecesores, pues si bien me acuerdo el Sr. Archivero me dijo que las hay desde 844.

Incluyo también algunas notas sacadas del citado cronicón y combinadas con otras de nuestro necrologio sobre los principales condes y algunos obispos de Gerona, pues en el primero constan los años y en el 2º los días en que fallecieron.

Esta es una ligera muestra de lo mucho que podría adelantarse en este punto, pero aunque en nuestro necrologio se hace memoria de casi todos los obispos y condes de Cataluña, como no se expresan ni el título de la sede de todos los obispos ni las particulares circunstancias de muchos condes de Urgel, Cerdaña, Besalú y aun algunos de Barcelona de un mismo nombre, como los ocho Ermengoles<sup>17</sup> de Urgel, no es fácil distinguirlos o combinar los días con los años de su fallecimiento, sino que sea con el auxilio de unos documentos y noticias que no tengo a la mano.

Me averguenzo ya de haber escrito tanto, pero puesto en el empeño de charlar, aunque sea tontamente, cárguese V. de paciencia y permítame barchillerear un poquito más. Balucio sobre el año 935 en la col. 363 dice ser falso lo que supone decir nuestro historiador del año 1147 de ser Mirón hijo de Borrell y que no fué conde de Cerdaña. En cuanto a lo primero, dice bien que Mirón no fué hijo de Borrell, pero no es esto lo que dice el historiador, sino que Balucio tuvo a la vista una mala copia, pues en el códice se lee como sigue: "Sunarius quoque comes Barcinonensis vel Ausonensis, Miro Cerdaniensis, Borrelli filius Suniarii (y no Suniarius) comes Urgellensis" etc. Vea V. aquí una crítica mal empleada por haberse puesto *Suniarius* en lugar de *Suniarii*, y una mala y arbitraria puntuación, todo al revés de lo que se lee en el mismo códice, y en dos copias antiguas del todo conformes. Además hay otra memoria, sin fecha ni firma, pero cuya letra parece del siglo [...] en que hablan [...] de] los condes ... que confir[maron] varios alodios en tiempo del abad Enecon; cita entre otros "Miro comes Cerdaniensis, Suniarius comes Barch. vel Ausonensis cum eis quoque Borrellus". En cuanto a no haber Mirón tenido el título de conde de Cerdaña, como no

<sup>17</sup> En el legajo 2060 sobredicho, Olzinellas hace el siguiente esquema de estos Ermengoles:

Necrologio	Cronicón	Anónimo
Ermengol de Urgel,		
hijo de Borrell + en Córdoba	1010	1010
Ermengol, san	1037	1038
Ermengol de Barbastre		1065
" " Gerb. + id. martii	1092	1092
" " Moyeruça, interfectus	1102	1102
" " Castella		1154
Ermengol		1183
"		1208

da otra razón, sino que según nuestro anónimo este condado tocó a Oliva, no es para mí evidente que Oliva sucediese inmediatamente a su padre en los condados de Besalú y de Cerdaña, antes bien, como el mismo anónimo dice que Borrell fué el que entregó dichos condados a Oliva, lo que debió ser después de 967, no es inverosímil que Mirón gozase dicho título (así como su hermano Wifredo fué conde de Besalú antes que Oliva) al menos hasta que abrazó el estado eclesiástico, lo que sería en 938, pues entonces era ya subdiácono, según una donación de aquel año. Si hubiese contradicción entre los dos anónimos, debe, en mi concepto, preferirse el más antiguo y más no habiendo en su historia mezcla alguna de fábulas. El autor del "Gesta Comitum" sólo nombra tres hijos de Mirón, contra lo que resulta de la escritura 76 del apéndice y otras dos de este archivo. También el obispo Mirón se intitula conde de Besalú en el mismo tiempo en que lo era su hermano Oliva.

14 nov. 1818.

Pueden añadirse las del nº 141.

Me equivoco en decir que si Mirón gobernó ya luego después de la muerte de su padre en 912 pudo haber gobernado 18 años, particularmente si murió en 928, pues así no hubiera gobernado sino, a los más, 17 años, tomando "inceptum" por completo; pero siempre habrá más dificultad en darle 18 de reynado si no hubiese empezado a gobernar hasta a 914. Por lo mismo que el anónimo dice que Wifredo murió en 912 y Mirón en 929 y que éste reynó 18 años, es evidente que en su concepto empezó a reynar en 912, pues de otro modo sería muy grosera su equivocación. Otra memoria, que será de principio del siglo xv, dice que Mirón murió en 929 y gobernó 17 años. Pueden también contarse 18 años particularmente si murió de 11 de agosto de 929.

No pretendo por esto dar al anónimo más autoridad de la que se merece, ni más crédito que a nuestro cronicón y al códice de Canigó de que habla Balucio sobre el año de la muerte de Mirón, sino únicamente probar que él supone a Mirón sucesor inmediato del Velloso, no obstante la expresión "successit filius eius maior", que a la letra debería tomarse de Radulfo que era el mayor y aun vivía, y puede también entenderse de Wifredo 2.º [a no ser que] se diga que gobernó junto con Mirón, que es lo más verosímil.

Sobre las bulas que impugna Masdeu etc.<sup>18</sup>.

Ms. 2059, 9.

<sup>18</sup> En el Legajo 2058 hay un tratado sobre este tema. El índice de dicho trabajo es el siguiente:

"Catálogo de las Bulas que Masdeu declara apócrifas. Razones generales con que intenta probar su ilegitimidad.

Cap. I. Legitimidad de las Bulas e imposibilidad de su ficción.

Punto 1.º La ficción de un tan gran número debe referirse al tiempo de su data.

Punto 2.º No puede suponerse la ficción de tantas.

Madrid 9 de diciembre de 1818.

Mi estimado amigo: Tengo recibidas dos de V. y debo contextar a ellas desembarazado ya del terrible trabajo de enviar a la eternidad a una joven muger de un amigo; porque ha de saber V. que Dios me hace de quando en quando asistir a la muerte de los presentes para que no me olvide de la que me amenaza mientras trato de las que sucedieron 800, 1000 ó 1500 años hace.

Ante todas cosas, doi a V. infinitas gracias, porque con tanta docilidad se presta a desvanecer mis dudas y a comunicarme sus luces. Las de la última carta son mui útiles, mui claras y bien despedidas; y no se ofenda la modestia de V. si digo que descubren una cabeza calculadora y combinadora, que podría ser mui útil a la historia de Cataluña<sup>19</sup>. Aun me atrevo a añadir que ni el estilo se resiente de montañenismo ni de catalanismo. Contaré el elogio que no tiene ni visos de adulación.

Yo copié como V. el tercer verso de Oliva, poniendo "Deus"; corregí después esta palabra con "Dominus", y esto a la vista del original; pero venido aquí, y atendiendo a que podía ser el objeto de Oliva mencionar sus antecesores, me pareció que podría decir Daguinus. Quedo convencido que debe ser "Deus" por lo que V. dice, y porque era excesivo elogio decir que Daguino que era rector, guarda y conservador y autor del templo. Los siguientes versos, elogios de varios personajes, los atribuyo a la escuela de Oliva, no a él; y por lo mismo los imprimo enseguida de los de Oliva, porque sirven a la historia y honran la poesía de aquel siglo, desacreditado excesivamente. Así pudiera dar de quando en quando a los lectores bocaditos de esta especie, para aliviarlos del fastidio que producen citas y cálculos. Tendré presentes las juiciosas observaciones de V. sobre los personajes cuya sepultura en esa puede ser dudosa. Igualmente haré con las de la muerte

Cap. II. Exenciones de que gozaban las iglesias y monasterios de Cataluña en los siglos ix, x, y principios del xi.

Art. 1.º Observancia de los privilegios de los reyes de Francia.

" 2.º Confirmación de dichos privilegios y concesión de los mismos por los condes.

Art. 3.º Inmunidad de justicias y tributos.

" 4.º Exenciones monásticas de la autoridad episcopal. Prueba general de su observancia.

Art. 5.º Argumentos de Masdeu contra las exenciones monásticas convertidas en otras tantas pruebas de su observancia en esta Provincia.

Art. 6.º Monasterios de Cataluña sujetos inmediatamente a la Silla Apostólica en el s. x y principios del xi.

Art. 7.º Exención, etc.

Cap. III. Respuesta a los reparos que opone Masdeu en contra cada Bula en particular (Bulas de Esteban V, de Romano, de León VII, de Agapito II, Juan XIII, Gregorio V, etc.).

<sup>19</sup> Quizá animado por esta insinuación se decidiría Olzinellas a trabajar sobre este tema, ya que entre los manuscritos que dejó había muchos documentos para la Historia de Cataluña.

del Velloso, y todo se pondrá en nota con el origen de donde vienen las noticias, para que el público sea justo en su agradecimiento.

Como he entregado ya a la revisión de mi socio la mitad del tomo ya en limpio; y por otra parte me hallo metido en los concilios, me disimularé V. que no me detenga en hacer observaciones sobre lo que V. dice en su última, que lejos de parecerme larga, y de un hombre plomo, me hace ver que me sería mui útil estar al lado de V. para rectificar algunas ideas. Pero no siendo esto posible, es regular que se avive la gana de hacer nuevas preguntas, en lugar de quitárseme.

Yo no he hecho particular obsequio al amigo D. Eudaldo [Miralpeix] Siendo cosa de V. hubiera hecho mucho más: pero un fraile Agustino en Madrid, y un escritor con la misma renta y pitanza que el lego de la portería, no puede obsequiar como un monge de Ripoll, a pesar de que el espíritu esté pronto. Me agradó mucho su disposición y creo que tendrá V. con él buenos ratos. Desearía convenciese a V. a venir acá el verano próximo, si antes no vuelca la carreta. El dirá a V. el estado de ellos.

Amigo, el tiempo es corto, y así perdonará V. que sea tan breve, quando V. se merece tanto. Puede V. mandarme quanto quiera, seguro de que queda a sus órdenes y a las de todos esos Señores su agradecido

FR. JOSÉ DE LA CANAL.

P. D. El P. Masdeu lleva sus tajos corrientes cuando viene a pelo; pero de paso.

### *Contestación del P. Olzinellas*

La colección de sentencias compuesta por Tajón, obispo de Zaragoza, y publicada por el P. Risco en el tomo 31 de la ESPAÑA SAGRADA y en la que faltan casi todo el capítulo 33 y todo el 34 del libro 5.º, por estar truncado el códice Emilianense de donde se sacó, se halla toda íntegra y perfectamente conservada en dos códices de este monasterio, de los que el uno me parece del siglo XI y el otro se acabó de escribir el día 20 de julio de la era 949, año 911. He creído de mi obligación dar a V. esta noticia por lo que pueda convenirle, ya que el P. Risco [es] el primer editor de dicha colección, y no pudo publicarla íntegra; y si V. gusta, le enviaré copia de dichos dos capítulos y de todo lo demás que V. juzgue oportuno. En el índice del libro 1.º, hay en nuestros códices 41 capítulos, siendo el 25 *de voce Domini Dei ambulantis in paradysum ad auram post meridiem*, si bien en el cuerpo se aplica este título al cap. 25 del códice Emilianense que empieza *fixum statum* etc. y de este en renglón seguido y sin borrado ni lugar para una sola letra más se pasa al cap. 27 *de discordia angelorum* etc. omitiéndose el tit. 26 *de mutatione et volubilitate temporum*. Parece pues que debe, en efecto, constar de 41 capítulos, y que el 24, así de nuestros códices como del Emilianense<sup>20</sup>, se ha de dividir en dos, a saber, desde su principio *Callidus*

<sup>20</sup> En dos hojas distintas del leg. 2060 hay las notas, que copiamos, relativas a este manuscrito. Repite lo mismo en la carta al P. Villanueva que publica Junyent en el ap. I.

*hostis* hasta las palabras *si cadens adoraveris me* con el título que lleva *de prevaricatione primi hominis* y número 24, y desde las palabras siguientes \* *ut cecis mentibus*, o mejor \* *quid est quod ad auram* (que también faltan en nuestros códices) hasta concluir el capítulo con el indicado título *de voce Domini Dei* etc. y num. 25 y así corresponderán los títulos a la materia, debiendo después seguir el cap. 26 *de mutatione* etc. el 27 *de discordia* hasta el 41 *de sinagoga* etc. V. dará a esta mi reflexión el mérito que tenga, sin que por esto deba molestarse en impugnarla ni en contestarme si no le parece fundada ni de interés la noticia.

Tenemos también aquí el testamento del conde y obispo Mirón, que no publicó Baluzio en el apéndice, ni sé que otro lo haya publicado. Es de 8 de las Kal. de marzo del año 25 de Lotario 974; y consiste en muchas donaciones a varias iglesias, dejándose enterrado en este monasterio. Aunque es muy largo lo copiaré y remitiré a V. con particular gusto, si V. juzga poder convenirle para su Historia.

En los meses de enero y febrero, que pasé en Barcelona, leí con detención las escrituras del Archivo Real del tiempo de nuestros condes, y no

Lib. 1. capítulos 41. = El 25: *de voce Domini Dei ambulantis in paradysum ad auram post meridiem* empieza: *Fixum statum* etc. y concluye: *in spatium vitae credit*. Y aunque en la rúbrica sigue el 25: *de mutatione seu volubilitate temporum*, éste falta en el cuerpo, sino que después del expresado 25, en renglón seguido y sin borrado, ni lugar para una sola letra más, pasa al 27: *de discordia angelorum sanctorum atque hominum sub prevaricatione constitutorum*, que empieza: *priusquam redemptor*, y concluye: *adorant Dominum Deum*.

En el capítulo 24 *de prevaricatione primi hominis*, faltan también en el Emilianense las palabras: *quid est quod auram post meridiem Dominus deambulat...* hasta *increpavit ergo Adam deambulans*, las que suplió el P. Risco, y en vista de la rúbrica de nuestro códice sin duda que por estas palabras cabe empezar el capítulo 25: *de voce Domini Dei* etc. correspondiendo este título a la materia de que aquí se trata, y de ningún modo al siguiente, por lo que, así en el Emilianense como en el nuestro debe dividirse el capítulo 24 en dos, concluyendo el 24 por las palabras: *si cadens adoraveris me*, y empezando el 25 con las palabras siguientes con el título *de voce Domini Dei* etc. y en el nuestro debe entenderse el título del capítulo 25 que debe ser el 26 [qu]e empieza: *Fixum statum temporum* etc. al que de ningún modo corresponde el *de Voce Domini* etc. sino el que lleva el Emilianense *de mutatione seu volubilitate temporum*.

Colección de sentencias trabajada por Tajón, obispo de Zamora y publicada por Risco en el tomo 31 de la *Espada Sagrada ex codice Aemilianensi*.

Lib. 5, cap. 33.

De aeternis suppliciis reproborum. Omnipotentis Dei iustitia... hoc illis exhibet dispar causa meritorum.

34.

De sempiternis remunerationibus electorum: Sancta ecclesia post finem... mereatur quandoque peccatorum onere cavere. Amen.

REBILENORTAM."

A más de estas notas se halla en el sobredicho Legajo la copia de estos capítulos.

A pesar de tanto interés demostrado por Olzinellas para la edición de estos fragmentos, no fueron publicados hasta el año 1914 por el P. García Villada, en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", pp. 23-31.



hallé cosa que pudiese dar luz sobre el año de la muerte del Velloso, de que hablé a V. la última o penúltima vez que le escribí.

Me acuerdo haber escrito a V. que en el inventario original tomado en presencia del obispo Mirón en el año 979, que en parte V. copió<sup>21</sup>, la epacta 20 no corresponde al expresado año en que dije correr la epacta 1<sup>a</sup>, lo que por falta de conocimientos en esta materia fundé únicamente en la tabla del Breviario de las epactas correspondientes a los áureos números antes de la corrección Gregoriana; y como en el año 979 corría el áureo número 11, y a éste, en dicha tabla, corresponde la epacta 1<sup>o</sup>, creí que había algún yerro en las datas, no obstante de ser la escritura original, pero ahora examinado este punto en el famoso Arte de verificar las datas, veo que en dicho año corría en efecto la epacta 20 y no la 1<sup>o</sup> y que así la escritura está corriente. Dicho inventario, que V. copió, lo considero muy curioso, entre otras cosas, por la circunstancia de haber intervenido el obispo de Gerona siendo entonces este territorio del obispado de Vich o al menos contiguo a él y no habiendo jamás pertenecido o podido pertenecer al de Gerona.

Sabrás V. la persecución que se ha levantado contra el catecismo del Rector<sup>22</sup> de Gurb, que merece el aprecio de los doctos y la censura de los fanáticos, sin más motivo, según creo, que por la opinión que tiene de jansenista.

Deseo a V. salud y fuerzas para concluir luego el tomo de Gerona y empezar otros para la común utilidad y siento no poder servir a V. con noticias de aquel obispado ni cosa que valga.

Mande V.

P. D. En Barcelona tuve ocasión de conocer y tratar al Sr. Sacrista Torres<sup>23</sup>, y cuanto se aprende con la conversación de este Señor! Alguna vez murmuramos también de V.

27 agosto 1819.

## 5

1819, sept. 18.

Mi estimado amigo: Deseaba ya ver carta de V. y me hubiera alegrado recibir su atenta del 27 del pasado un mes antes para poner en el tomo 43 el testamento de Mirón: pero puntualmente el día 15 se acabó la corrección de dicho tomo, que V. habrá visto publicado en la "Gaceta", y del qual ha salido ya de aquí un exemplar para V. dirigido con otros al Sacrista de

<sup>21</sup> Publicado por Junyent, art. citado p. 218-9.

<sup>22</sup> Catecisme / de las festes / y / solemnitats principals / de la Iglesia / per lo doctor Hermenter / Martí, prevere y rector de la / parroquial de Sant Andreu / de Gurb, bisbat de Vich / ab Llicencia.

Barcelona: en la Estampa de Dorca, carrer / dels Escudellers, añ. 1818. 184 pp. n. Pág. 2. Advertencia a los lectores. Pág. 3. A los parroquianos de Gurb. Pág. 7. Cap. I. Pág. 179, fin. Pág. 180-3. Indice. Pág. 184. Fe de erratas.

<sup>23</sup> Félix Torres Amat.

Barcelona. Pero debiendo emprenderla con el tomo 44 que será 2º de Gerona, se podrá poner dicho testamento, pues nunca vienen mal noticias tan interesantes por su antigüedad.

Por lo mismo me hará V. el favor de copiarle, así como qualquiera otra noticia que sea útil para ilustrar la Historia del Principado. Esto me interesa más que lo de Tajón; mas no dexo de apreciar la especie que me hace palpar la verdad de lo que estampo en el prólogo al tomo 43. Uniré la carta de V. al 31 para quando se ofrezca ocasión de volver sobre esto, y convendrá poner allí los capítulos. Esto más tendrá que agradecer a V. la literatura Española.

En fin con ayuda de vecinos sacamos la *España Sagrada* del atolladero en que la dexó nuestro antecesor Fernández, cuya disculpa me ha costado sudores de muerte; mas me parece que no ha salido mal, sin hacer traición a la verdad, y sin zaherir la desidia del amigo y hermano; y eso que podría estar algo resentido porque se guardó algunos trabajos míos, que he tenido que hacer de nuevo. Deseo que V. vea luego el tomo, para que me diga con ingenuidad y franqueza su parecer y, como amigo, me advierta mis defectos para corregirlos. El mismo encargo hago al Sacrista<sup>25</sup>, y ni él ni V. deben temer incomodarme. Ninguno me conoce como yo a mi mismo, y me parece tener vencido el amor propio en esta (sigue un trozo cortado con tijeras) ignorantes o muy malignos para atribuírselos. Vea V. aquí una causa excelente para el estado moderno de la iglesia de Vique. Quanto tenía que decir! Pero lo pagarían luego mis ojos.

Consérvese V. bueno, salude a esos Señores, y a Miralpeix; y mande a su affmo. q. b. s. m.

FR. JOSÉ DE LA CANAL.

18 sept. 1819.

(La fecha es de Olzinellas. Ya que la parte superior de la carta, donde seguramente estaba, fué cortada. Esta circunstancia parece probar que el corte de la carta que hemos anotado fué obra de Olzinellas).

### *Contestación de Olzinellas*

Millones de gracias y de parabienes por el tomo 43 de la *España Sagrada* que recibí y he leído con particular gusto. Este monasterio, y aun toda nuestra Congregación, debe quedar a V. sumamente agradecida por lo mucho que nos favorece; mas yo que tan conocida tengo mi cortedad e insuficiencia ¿cómo puedo pagar a V. el favor de hacerme pasar plaza de hombre inteligente en antigüedades? Dios perdone a V. un petardo tan grande como el que V. pega en este punto a todos los que leerán su obra.

Me encarga V. que diga con ingenuidad y franqueza mi parecer, y como

<sup>25</sup> Véase el prólogo del tomo XLV de E. S.

amigo le advierta sus defectos para corregirlos sin que deba temer el incomodarle. No sólo en fuerza de este encargo, que creo bien sincero, sino también en uso de mi nuevo, aunque no merecido, título de *inteligente en anti-güedades*, digo y aseguro a V. sin adulación que me ha gustado infinito, y que su crítica es, en mi concepto, la más justa, y tan acertada que no debe V. [temer] a los censores. Lo que más me ha gustado es la disertación sobre el día de la batalla de Córdoba, que es para mí muy luminosa y no dude que hará honor a V. y a su digno compañero. Acerté en no enviar a V. nota de que nuestro necrologio, que será del siglo 12 ó principios del 13, en el día 22 de agosto pone la muerte de Atón, obispo, y Armengol, conde, porque no diciendo otra cosa sospeché que no eran los que perecieron en dicha batalla, sino tal vez Atón, obispo o arzobispo de Vich y Armengol hijo de Suñer, como cree Flórez, según los necrologios que cita, tomo 28<sup>26</sup> pág. 100. En el mismo necrologio tenemos un Atón obispo en las nonas de agosto, pero sin expresar la sede. Me han gustado también los bien merecidos zurriagazos que V. da a Masdeu vindicando algunas Bulas<sup>27</sup>, particularmente la del papa Romano. Así sobre este punto como sobre la serie de los condes le tengo notadas muchas equivocaciones y he leído con satisfacción la que V. le nota sobre hacer dos Mirones de uno, cuya falta no puede disimularsele, y aun más lo que dice en el mismo tomo 15 pág. 285 que Borrello era hijo tal vez de Mirón 2º (a saber el obispo y Mirón, 3º hijo quizá de Borrello.)

El documento que V. halló en Vich sobre la elección del obispo Jorge con la súplica hecha al metropolitano de Narbona y las oportunas reflexiones con que V. lo acompaña excluyen toda duda sobre nuestra dependencia de aquel metropolitano, punto que V. dice muy bien estar decidido por los hechos y por los documentos, y que V. en efecto termina con breves, pero las más convincentes palabras. Con todo yo siento que ningún catalán haya salido en defensa de tantas Bulas y documentos como Masdeu quiere hacer pasar por apócrifos con descrédito de todos nuestros archivos y de nuestros mayores.

En fin puede V. dar por bien empleado todo su trabajo porque la cosa le ha salido muy bien y V. ha sabido suplir la escasez de documentos que halló en Gerona. Mas para que no diga V. que todo son elogios, voy también a notarle algunos yerros, aunque no más de imprenta, porque no hallo otros, y que por no estar notados en la fé de erratas podrían dar margen a equivocaciones. El primero es que en los versos que V. copió aquí, pág. 131, línea última debe decir *Guifredus*, como dice el original y no *Gaufredus*, y en la pág. siguiente, lin. 2, debe decir *hoc iacet in tumulto* etc. En la pág. 118, col. 1ª, línea 27 debe decir *Carlos* en lugar de *Luis* y en la pág. 341, col. 2ª, lin. 7 *Oliva* en lugar de *Mirón*.

Me allano gustoso a que no sea el de Llers el obispo Berenguer, que según nuestro necrologio murió en 20 de diciembre, ni tuve otra razón para

<sup>26</sup> *Esp. Sagr.*, tomo XXVIII. Contiene el estado antiguo de la Iglesia Aunonense, hoy Vique. Su autor el Rmo. P. Maestro Fr. Henrique Florez... Obra póstuma que publica el P. Fr. Manuel Risco... Madrid, 1774.

<sup>27</sup> Véase la nota 18.

inclinarme a ello que el ponerse su muerte en dicho día en las sinodales. Puede que sea otro de tantos Berengueres como ha habido en otras sedes, pues el necrologio no expresa que fuese obispo de Gerona; ahora en lo que no convengo es que sea el que V. dice haber fallecido en 1254, porque el necrologio parece más antiguo, y este nombre no está añadido de letra más moderna.

Remito a V. copia exacta del testamento de Mirón y de los dos capítulos de la colección de sentencias. Ya que V. piensa poner dicho testamento, aunque fuera de orden, en el tomo 44, tal vez no estarían de más en el mismo tres consagraciones de Iglesias del obispado de Gerona, seguramente inéditas. La primera es de S. Andrés de Collealliarí, año 995, por el obispo Odón, cuya iglesia fué dada a este monasterio en el año 1105, habiendo el obispo Berenguer aprobado la donación en 1117. La segunda es de santa María de la Piña, año 1022 por el obispo Oliva de consentimiento y por mandado del obispo Pedro; y la 3ª del santo Sepulcro de Palera, año 1085 por los obispos de Narbona, Gerona, Carasona, Magalona y Barcelona, en que es de notar que se conceden las mismas indulgencias a los que visitaren dicha iglesia que a los que visitan el santo sepulcro de Jerusalén.

No me riña V. porque le comunico tan tarde estas noticias porque las dos primeras consagraciones no las había visto hasta ahora, y en cuanto a la última tengo una dificultad sobre que escribí a un amigo de Besalú, que todavía no me ha contestado. En cuanto al testamento del obispo Mirón, no pude figurarme que no lo hubiere V. hallado en Gerona, así como muchas otras noticias sobre el mismo. Por si todavía pueden servir remito a V. nota de todas las escrituras en que suena el obispo Mirón, si bien de algunas me parece haberle ya dado a V. noticias. Si no hay motivo particular para contar los años de otro modo que el [que] se nota al margen, que es el modo más común de contarlos en esta provincia, verá V. que Mirón fué hecho obispo luego después de la muerte de su antecesor. Así como de Mirón, sobran aquí documentos de todos los condes y todos los condados de Cataluña y tiene V. mucha razón de lamentarse porque no se publican. Sírvase V. decirme luego los que le convengan (porque después de Navidad pienso ir a Barcelona) y copiaré y remitiré a V. todos los que quiera. Entretanto buscaré algunas noticias relativas a los obispos Raymundo Descatllar y Francisco Senjust, antes abades de este Monasterio.

Para cuando llegue V. a la iglesia de Urgel le tengo ya prevenidas algunas consagraciones de Iglesias muy antiguas, ciertamente inéditas, con algunas noticias curiosas sobre el obispo Radulfo, primogénito del Velloso. Yo quisiera poder servir a V. con noticias más interesantes, pero aquí no hay más, y si yo hubiese podido ver los archivos de tantos monasterios nuestros del obispado de Gerona, no se quejaría V. con tanta razón de la falta de noticias, pues allí, y no en este Archivo, deben buscarse las relativas a aquel obispado. He leído no obstante con satisfacción las que he recibido del de Bañolas, cuyo abad es hombre de mérito y de gusto, y que a no ser tan viejo y nuevamente trasladado a aquel monasterio hubiera podido

dar a V. noticias mucho más importantes, pero basta y aun sobra de bachillerear sobre estas materias y así vamos a otras. Dicen que alguno escribe contra el cura de Gurb. Yo estoy bien convencido del mérito de su obra y del desprecio que se merece la nota de jansenista tan mal entendida y peor aplicada; (*y borrado con tres líneas verticales continua*): "No he leído la obra de que V. me habla pero pienso aprovechar la 1.<sup>a</sup> ocasión de leerla porque hace tiempo que logré licencia de leer libros prohibidos. Entre otros leí las Reflexiones morales sobre el Nuevo testamento, y es posible que no se haya tratado de sacar las 101 famosas proposiciones y aun esto con salvedad de la doctrina Augustiniana, y [no] dejaré libre la lectura de una obra tan piadosa? Y ¿por qué hemos de estar privados de la lectura de casi todos los Portrolayistas, no más que suspensos hasta reconocerse hasta un siglo ha? Bórrese o prohíbanse todas las que lo merecen pero ¿por qué una suspensión tan universal y tan duradera? Tan poco influjo tienen Vds. en ese supremo Tribunal? Perdone V. esta insinuación y mande lo de su agrado a etc."

29 octubre 1819.

## 6

17 nov. 1819 (Letra de Olzinellas).

Mi estimado amigo; Si V. me da tantas gracias porque cumplí con mi obligación; ¿qué deberé yo hacer por los servicios que V. me presta de todos modos? Doblarlas, no solamente por lo que me envía, sino también por lo que me promete. Quisiera tener tiempo para tocar todos los puntos de su apreciable, pero en el caso de que me dexan otros quehaceres diré que mi carácter es ablar con el corazón y que tan lejos de resentirse mi amor propio de las advertencias de mis amigos ni enemigos, espero sacar partido de ellas y publicaré mis gracias por ellas. Es una advertencia lo dicho sobre las muertes de Atón y Ermengol, que creí eran los de Córdoba, y no lo son en efecto; equivocación que me advierte también D. Jaime Ripoll, el canónigo de Vique. Los demás defectos que V. me advierte están ya corregidos en mi exemplar para poner la corrección en el prólogo del segundo tomo [tomo XLIV] en que se colocará también el testamento de Mirón con todo lo demás que a V. le parezca. Nada viene tarde quando se trata de lucir y sí de ilustrar. Espero que vaya V. notando hasta las menores faltas como la de Bañols por Bañolas etc. con el dicho fin. Se me nota también el título de Ilmo. dado a los abades. A esto digo que mui ilustre es ilustrísimo.

Estoy esperando que me avise el cabildo de Gerona del recibo del tomo, pero me temo que se escasee sugeto que me comunique documentos. Allí debía estar V. o D. Jaime.

No puedo más, amigo. Consérvese V. bueno y mande a su agradecido

FR. JOSÉ DE LA CANAL.

Mil expresiones a esos Señores.

*Contestación del P. Olzinellas*

A 20 enero 1820.

Remito a V. copias de las consagraciones de tres iglesias con algunas memorias de los obispos Descatllar y Sentjust sobre que me habré extendido más de lo que debía, aunque no tanto como pu[diera] en [cuanto] al primero. Si le conviniera a V. [algunos de los do]cumentos que se citan, se los copiaré y remitiré con particular gusto, así como otro qualquiera que pueda servirle.

Para cumplir con el nuevo encargo que V. me hace de que le note las menores faltas, he leído otra vez su tomo de Gerona, con cuya lectura me he convencido más y más de su mérito, no obstante las ligeras correcciones o adiciones que apunto, las que [V.] determinará si son o no oportunas.

El Sr. Abad de S. Cugat<sup>28</sup> me encarga diga a V. con mil expresiones que se sirva comunicarle todas las dudas que se le ofrezcan sobre la nueva copia de la inscripción del obispo Odón y su interpretación, que entregará al Sr. Sacrista. En los dos días que estuve en S. Cugat saqué, tan bien como pude, dicha inscripción y sentí mucho no tener a la mano la copia e interpretación del Sr. Abad, que entonces no estaba en el monasterio. Todos los necrologios<sup>29</sup> de aquel monasterio ponen la muerte de Odón en el día 1º de septiembre, pero siendo a mi ver el más antiguo del s. XIV, pudo haberse equivocado el día de la muerte con el de la translación de su cadáver.

Deseo que los Sres. del Cabildo de Gerona no escaseen a V. las noticias de su Archivo. Sírvase V. apuntarme todas las que puedan tal vez hallarse en los archivos de nuestros monasterios de aquel obispado, pues aunque no pueda ir [que (f. 20.v) de buena gana iría si fuese necesario], me valdré de los amigos.

V. pida todo lo que quiera y mande etc.

<sup>28</sup> Francisco de Erill y de Sentmanat (1618-40). PERAY, *San Cugat*, p. 171.

<sup>29</sup> MIQUEL Y ROSSELL, FR.: *Catàleg dels llibres manuscrits de la Biblioteca del monestir de Sant Cugat del Vallès existents a l'Arxiu de la Corona d'Aragó*, mss. nn. 48 y 49.

Sobre el sepulcro de Odón, abad de Sant Cugat y obispo de Gerona, desfigurado e ininteligible a los ojos de D. Félix Torres Amat, en el año 1818, véase el artículo de D. Julián Chia, publicado en "Revista de Ciencias históricas" (a. IV, 285-90). El "Boletín de la R. Academia de la Historia [1.º (1887) 13] lo reprodujo, cotejándolo con el que leyó Torres Amat, y corregido por el P. Fita:

Angelici cetus — portant ad gaudia; letus  
 concinit ecce chorus — monachorum laude sonorus;  
 turba sacerdotum — suscepit cantibus Othum,  
 quem pars Maurorum — mactavit, perfida morum;  
 martirio victa — cuius stat Corduba hicta.  
 Mille decem Christi — post annos, spiritus isti,  
 prima Septembris — spoliatur denique membris.

P. D. Léí con particular gusto “los Apologistas involuntarios” y “el ordinario de la Misa”. Los fanáticos hallarán tal vez qué decir con uno y otro, mas yo subscribo *utroque pollice*, y en cuanto al Ordinario me alegraría de que se traduxese al Catalán para el común aprovechamiento.

II. CARTAS RELATIVAS A LOS TOMOS XLIV Y XLV DE “ESPAÑA SAGRADA” (2.º y 3.º de Gerona) (1824-32).

El tomo XLIV de *España Sagrada* salió de la imprenta el año 1826, con los nombres del P. Merino y del P. La Canal, y el tomo XLV el año 1832, con el nombre sólo del P. La Canal, como decimos al principio de este artículo.

De estos años hemos hallado otras cinco cartas del P. La Canal, siendo de lamentar que no se hayan conservado las minutas o borradores de la contestación que debería dar D. Roque. Junto con la 6.ª hay una venta que el obispo Pedro de Gerona hace de un aladio sito en Cerviá, 1028, y junto con la carta 8.ª hay unas notas de Olzinellas sobre los abaciologios de Besalú, Camprodón, Bañolas, Amer, y otras noticias que D. Roque mandó al P. La Canal el 16 de noviembre de 1827. Después de una gran laguna, viene la carta 10.ª, de 6 de mayo de 1832, muy deteriorada, pero de la que se deduce que Olzinellas había ya recibido el tomo XLV de *E. S.*

7

Madrid, 18 de agosto 1824.

Mi estimado amigo: El empeño de concluir quanto antes la traducción de una obrita traída por la Providencia a mis manos, y es una continuación de “Los Apologistas involuntarios” que publiqué el año de 13, me ha hecho detener en dar a V. gracias por los apreciables documentos que me ha remitido por el Señor abad de Amer. Apenas los he pasado la vista por cima, quando he hallado la verdad de una cosa que yo sospechaba. El que V. dice Concilio no fué sino reunión para consagrar la catedral de Gerona: pero el documento señala el año. En la pág. 171 y 72 del tomo 43 podrá V. ver que dos, tres o quatro años para reedificar la Iglesia, y si se empezó el año 15, y se consagró el 17 sólo se tardaron dos. Esto he sacado así al vuelo, ahora queriendo Dios se mirará todo despacio, y se emprenderá la obra con vigor, si no nos vuelve a alborotar este loco mundo empeñado en dar traspies como borracho.

He escrito ya gracias al Señor Abad, y quisiera corresponder a su

generosidad. Sin embargo de que por lo mismo he propuesto al Limosnero de Bañolas para Académico, y lo es ya, si a V. le parece se le propondrá también a él. Como he visto el elogio de V. y en su letra descubro algo de su alma, me parecía digno: V. dirá.

He sabido quanto ha ocurrido a V. con motivo de sus trabajos literarios, y he visto que el que no trabaja por Dios solamente, hace mui mal en tomar un libro en la mano, y mucho más mal en coger la pluma. Sobre matarse uno a sí mismo, le quieren asesinar los bárbaros. No es suya la culpa sino del imprudente cisne que se pone a cantar entre gansos.

V. puede enviarme lo que guste y le parezca me vendrá bien: pero ha de ser con la condición de no mortificarse, sino valerse de copiante y decir (f. 22.v) me lo que se le debe. De lo contrario nada quiero.

Basta para obertura después de tanto silencio. Deseo a V. salud y tranquilidad y ojalá que mi deseo sea eficaz.

Es de V. invariable amigo

FR. JOSÉ DE LA CANAL.

Junto a la carta anterior hay la venta siguiente del 1028.

In Christi Dei nomine. Ego Petrus gratia Dei episcopus, venditor sum tibi Amato vicecomiti. Per hanc scriptura venditionis mee constat me vendere debere tibi alaudem meum proprium quem ego in comitatu Ausone habeo in parrochia s. Felicis de Cerviano vel in eius termines, qui mihi advenit per comutationem s. Marie Cenobii, que vocant Crasse sive pro qualicumque voce. Sic vendo tibi predictum alaudem, id sunt kasas, kasales, curtes, curtales, ortis, ortales, terris, vineis, pratis, pascuis, silvis, garricis, aqueductus, vieductus sive reductus cum suis terminis et afrontationibus atque limitibus proruptis et scopolis et arduis locis cum arboribus pomiferis vel inpomiferis sive glaudiferis tam cultum quam et eremum, omnia et in omnibus, quicquid dici vel nominari potest vel cum omni usibilia, que ad predicto alode pertinet, et quod iuris fuit predicti cenobii vel quod illi pertinuit pro qualicumque voce, sic vendo tibi, predicto Amato, ego iam dictus Petrus ita omnia predicta propter aderato et definito precio, id est, kaballo uno obtimo et mulo uno obtimo et quingentos solidos quos ego tibi debebam pro alio kaballo et ipsa tertia parte de ipsa ecclesia vel parrochia s. Marie que vocant episcopali, quam ego tibi dederam propter constructionem ecclesie, sancte Marie sedis Gerunde, et tu eam tenebas propter ipsa opera. Et ista omnia predicta tu emptor mihi dedisti et ego venditor manibus meis presentibus a te accepi, nihilque de ipso precio aput te emptore remansit; et est manifestum. Quem vero ista omnia suprascripta ego venditor ullusque homo cuiuscumque sexus ordinis vel dignitatis, sive cuiuslibet persone que contra ista karta vel venditione venerit pro inrumpendum vel aliquam litem intulerit, non hoc valeat vindicare quod requirit, sed componat tibi istum supradictum alaudem in duplo cum sua melioratione, et in antea ista karta vel venditio firma et stabilis permaneat omnique tempore.



Facta ista karta venditionis III. nonas maddi, anno XXXII. regnante Rodeberto rege.

† Petrus episcopus †. S†m Gaucefredus de Monte soris. S†m Berengarius de Argemundo. † Bonushomo, sacerdos et sacrista. † Gaucefredus, presbiter.

† Ultalus, presbiter, qui ista venditione scripsit cum litteris superpositas in verso V. ubi dicit "vel cum omni usibilia que ad predicto alode pertinet" die et anno ut supra.

## 8

Madrid, 26 de agosto de 26.

Mi estimado amigo D. Roque; Después de pedir hoi a Dios que prospere sus días, que debí anticipar si tratara con hombres delicados y yo consultara el calendario, diré a V. que jamás le acusaré de ingrato ni de descortés. Sé que cada uno tiene sus ocupaciones, muchas de las cuales absorven toda nuestra atención, y si no ocupan todo el tiempo, dexan el espíritu en estado de disgusto. Tengo cada día experiencia de ello por mi desgracia, aun en asuntos de familia. Con esto quiero decir que puede V. escribir quando quiera seguro de que no acusaré su silencio, y de que recibiré con aprecio sus cartas, pocas o muchas. Siempre me enseñan o advierten alguna cosa.

Me sirve de satisfacción el voto de V. sobre el tomo 44; pero siempre quedo con desconfianza de que los amigos leen con alguna pasión. Precisamente se me olvidarán muchas cosas y equivocaré otras, ya porque no puedo entregarme exclusivamente a este trabajo, que requiere todo un hombre, ya porque las circunstancias del tiempo ni han sido ni son favorables para escribir cosa que se haya de publicar; y además de ésto, se cae la pluma de la mano al considerar que se trabaja sin fruto porque no se lee, y menos cosa que huelga a antigüedades.

No sería esta desaplicación mui sensible si se leyesen las obras que hacen ver la grandeza y hermosura de la Religión: mas desgraciadamente se ha perdido también el gusto a ésta, y cada uno la acomoda a sus opiniones o pasiones. Quién dixera que no había de tener salida la continuación de Los Apologistas, siendo a mi parecer un curso completo de Religión? Pues sepa V. que es mui poca la salida.

Veré en el Serra<sup>30</sup> lo pertenciente a Taberner y a D. Antonio Bastero, pues confieso no haberle visto siquiera, y acaso su título me ha retraído de leerle si alguna vez ha llegado a mis manos. En otra ocasión en que tenga más tiempo contestaré a la pregunta de V. de la postdata: y exami-

<sup>30</sup> Seguramente se trata de Pedro Serra y Postius. El título de la obra *Prodigios y finezas de los Angeles hechas en el Principado de Cataluña* etc. Barcelona 1726 podría ser la que movió a La Canal a no consultarla para su episcopologio.

naremos la verdad del Berenguer del Necrologio o de la del mismo Necrologio copiado del P. Villanueva.

Por ahora no puedo añadir más quien ama a V. de corazón y le desea toda felicidad y es

FR. JOSÉ DE LA CANAL

9

Madrid, 3 de enero de 1827.

V. también amigo mio, ha tenido la bondad de enviarme aguinaldos de la misma clase que nuestro Archivero? El Sacrista por un lado, y V. y el buen D. Próspero por otro se empeñan en favorecerme extraordinariamente en términos que me agovian y no sé como corresponder. Pero a lo menos la gratitud será sin límites, y sobre la tributada a beneficios anteriores ofrezco a V. nuevas pruebas por los nuevos que harán su papel si Dios nos concede paz. Ciertamente no la merecemos. El castigo nos hace peores, como a los hijos perversos, y por esto temo mucho que cansado ya nos abandone a nosotros mismos, castigo el más terrible que puede darnos.

Este temor, unido al continuo trabajo de agonizante, que no sé porqué ni para qué me impone la Providencia, me distraen demasiado de mi empresa que pudiera estar ya bien adelantada y aun concluida en lo que falta de Gerona: pero si (como es de esperar) se componen luego las cosas políticas, y sabemos a que carta nos hemos de quedar, se tomará el trabajo con empeño si Dios me concede salud como hasta aquí.

V. habrá visto mis intentos con el prólogo del tomo 44. Así que puede tener y tendrá efectivamente cabida quanto pertenezca a Monasterios. Tengo en mi poder muchos trabajos de V. Se me han enviado noticias buenas de Besalú, Amer, S. Quirce y otras, y si V. añade las de S. Pedro de Rodas, poco podrá faltar. Pero no quiero abusar de la bondad de V. ni distraerle de otros negocios que tendrá a pesar de que V. nada ha querido decirme de su visita.

Celebraré la salud y felicidad de V. como la mia propia pues es todo suyo,

FR. JOSÉ DE LA CANAL

*Contestación de Olzinellas*

Con fecha 16 noviembre 1827 remitió Olzinellas varias copias y notas.

Notas:

— Abaciologio de Besalú. Sobre el abad Arnulfo es de advertir que se refiere su existencia al año 998 en virtud de una escritura (no original sino copia antigua) que lleva las datas siguientes; anno trabebationis DCCCCXCVIII era millessima DCCCCXCVII, indictione XI anno V, quod cepit regnare Karolus rex francorum VIII, idus ianuarii feria VI.

— Concesión del conde y obispo Mirón VI non. Julio era 1016, año 978 ind. VI, 24 de Lotario.

— Abaciologio de Camprodón. Errada la data de la elección de Dodon que se supone de 24 de febrero 970, 15 de Lotario, siendo de 976, indicción 4, 22 de Lotario. Se ponen también dos abades de dicho nombre y no hay fundamento para admitir más de uno, pudiéndose muy bien referir al mismo las dos únicas memorias que existen, a saber la citada elección de 976 y otra de 13 calend. diciembre del año 1.º de Hugo (987 y no 988).

— Bañolas. Datas de la consagración de la iglesia de Vallemala: la copia de Puig conforme con el original.

— Amer. He visto los originales de los dos privilegios de Carlos Calvo, años 844 y 860 y del de Carlos Simple año 922 de que remití copia sacada de otra auténtica. Dichos originales están perfectamente conservados y sin otro defecto que el de haberse caído el sello de cera conservándose su señal y habiendo comprobado con los mismos las expresadas copias las hallé conforme menos en cuanto al segundo de Carlos Calvo publicado por Balucio en los Capitulares, en cuyo original después de la firma del Rey se halla la de *Gauzlemus notarius ad vicem Hludovici recognovit*, que falta en la citada copia auténtica, y en otra antiquísima hecha en el año 951, ind. 9, 2 non. abril 15 de Luis, hijo de Carlos.

— Privilegio original del rey D. Alonso dado en Barcelona, a 25 abril de 1429, al abad Ramón para reedificar la villa de Amer, iglesia, casas, etc. en el mismo o en otro lugar por haber quedado destruida por causa de un terrible terremoto.

El abaciologio de Amer, que formé en 1824 [fol. 30], debe corregirse en cuanto al abad Luperfluco, cuya existencia se refiere al año 872, correspondiendo al de 898, pues la escritura en que se funda el autor del abaciologio manuscrito, a quien me remití sobre este particular por no haberla visto entonces, es de 15 de las calendas mayo del año 1.º de Carlos, hijo de Luis: debe pues posponerse dicho abad Luperfluco o Lupersulleo (como se nombra en dicha escritura) al abad Flaccoviro y colocarse entre éste y Guinade.

Copias.

Donación a Fluviá 1088.

Consagración de santa Eulalia de Cruillas 1062.

Donación de dicha Iglesia a s. Miguel de Cruillas 1144.

Sentencia arbitral por s. Olaguer sobre la iglesia de s. Andrés del Coll, en que se hace mérito de la consagración de la de Ridaura.

Donación a Ridaura por el obispo Berenguer en virtud de dicha sentencia. XI kal. enero 27 Luis.

Elección del abad Dodo de Camprodón 978.

— *condam Bonefilius comes qui et episcopus 13 Kal. diciembre. I Hugo.*

## 10

Madrid, 7 de julio de 27.

Mi estimado D. Roque: nada debe aquél en quien es gracia lo que hace, y V. está conmigo en este caso. Siento, sí, no tener una continua correspondencia con V.; pero veo que nuestras respectivas ocupaciones, a cual más odiosas, nos lo impiden. Visitar monasterios y prioratos después de las tormentas pasadas y las que amenazan, es tan malo como asistir a enfermos y moribundos, y no hallo más ventaja de parte de V. que puede ir recogiendo antigüedades para que no acaben de perderse.

Si santa María de Rodas es lo mismo que san Pedro, me envió V. algunos documentos; y así no hay que molestarse en enviarlos. Tengo abundancia para el suplemento al capítulo Monasterios; pero, amigo, ni me dejan ni me da gana de trabajar. El buen Señor Puig no ha dejado de enviar cosas, y no extraño que V. le reprendiese por su elogio o elogios de los vivos que no han dado señales de vida literaria. Lo que es extraño, sí, es que V. me aconseje la omisión de los elogios, quando a tiro de ballesta se conoce el origen. Es débil en ésto y en otras cosas nuestro limosnero: pero se le debe disimular en atención a su buen zelo. Le escribí poco hace, y aun suplicaba a V. la descripción artística de la capilla de San Narciso suponiendo a V. en Girona más tiempo: pero veo que la visita de V. no será como dice un escritor de casa, hallan conventos y dejan hospitales. No se ha descuidado Puig en remitir dos documentos curiosos, uno un juzgado entre los abades Ansemundo y Obtaredo, y otro la consagración de la Iglesia de s. Martín de Valle-mala. Esta clase de documentos es siempre importante para la historia. En la de Lladó<sup>31</sup> he hallado un obispo de Albí, cardenal, de cuyo cardenalato nada dicen los autores de la "Galia Cristiana". Un poco suelen embarazar las fechas: pero esto se compone con el diverso modo de contar los años y sus principios, y sobre todo con un descuido del copiante o amanuense se sale del mal paso. Así fuera tan fácil salir de otros que no sé a donde nos llevarán, y me quitan el gusto de viajar y de trabajar.

Los amigos de Barcelona tratan de imprimir los inéditos de Pujades<sup>32</sup>, y me alegraría que fuesen felices en su empresa. Lo dudo un poco, porque se ha perdido enteramente el gusto a las antigüedades.

No ocurre otra cosa que decir a V. sino que mande a su afmo.

FR. JOSÉ DE LA CANAL

<sup>31</sup> Véase: VAYREDA I OLIVES, PERE: *El Priorat de Lladò y les seves filials*. Barcelona, 1930 (Vol. III de la Biblioteca histórica de la Bib. Balmes).

<sup>32</sup> PUJADES, GERÓNIMO: *Crónica universal del principado de Cataluña*, escrita a principios del siglo XVII. *Primera, segunda y tercera parte*. Barcelona, 1829-32. 8 vols. (La primera parte había sido publicada en el año 1609, en Barcelona).

## 11

Madrid, 6 de mayo de 32.

Mi estimado D. Roque: Con mucho placer he visto la atenta de V. en la que todo está bien menos las gracias y parabienes que V. me da. Era para mí una deuda sagrada [enviar] a V. el tomo, y no [merece] parabién ninguno el trabajo que han hecho V. y otros. Con el.....[escribió] la pluma todos los que estampé en el prólogo y no [por mis] trabajos..... inutilidad que conozco mejor que nadie. Yo desearía que todo.....do el primero de los que V.....gravísimas.....para mí más de lo que V. piensa. Yo desearía que todos los claustros.....les de España fueran como él. Podré engañarme.....a que mi tacto en materia de..... Por lo mismo hubiera evitado el segundo error gravísimo que V. ha notado si hubiese tenido el honor de tratar y aun entrar en correspondencia con el abad de Camprodón. El bueno de Puig me hizo el favor de enviarme tales noticias y como acaso no lo hizo sin conocimiento del interesado, creí que no podía omitirlo sin nota. Me acordé de haberme V. escrito algo sobre esto: mas no creí que sería tan inepto un sugeto que recomendaba tanto el P. Puig. Ya no sé como desvanecer a no haber un libro de retractaciones como mi Padre s. Agustín. Está concluyéndose la impresión del tomo 7.º de las Memorias Académicas y al mismo tiempo se imprime la lista de los individuos. Se remitirán listas por separado [incluyendo] en ellas al Señor Abad, queda desvanecido el error.

Ni éste ni otros deseidos debí escribir a V. Es casi imposible tener presentes tantas noticias al que sobre no estar dotado de gran memoria se ve metido en muchos asuntos a los que no se puede negar sin faltar a la caridad. En fin mi buen amigo, descubierta la cantera, si hai piedras mal labradas o falsas, se pueden labrar mejor o desecharlas. Yo no llevaré a mal la publicación de mis errores con tal que se aclare la verdad si se hace con la moderación correspondiente.

Es cierto que tengo proyectado el viaje a Lérida y Huesca pero las circunstancias del tiempo.....azan. Ha sido fatalidad para mi el tener que escribir en tiempo de alteraciones políticas y aun físicas y tocarme las Iglesias más remotas. Entre tanto que me preparo a salir, voi recogiendo las noticias que hai en nuestra Academia, que no dexan de ser interesantes.

Puesto en Lérida, no dexaré de pasar por Barcelona y por Ripoll? Ah! Ripoll está mui lejos y yo mui viejo para andar [por.....] malos caminos. Desde el año de 17 al de 32 [he hecho.....] trabajos y éstos acaban con la salud. V. sabrá mi determinación: [qualquiera] que fuese puede mandar lo que quiera a su amigo

FR. JOSÉ DE LA CANAL

Barcelona, enero 1946

JOSÉ RIUS SERRA

